

PROGRAMA RESPUESTA NACIONAL FRENTE AL VIH/SIDA  
Financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria  
(DONACIÓN DMR – 202-G01-H- 00)  
ATTACHMENT 4 TO ANNEX A - FASE II

ACUERDO ENTRE:



EL CONSEJO PRESIDENCIAL DEL SIDA (COPRESIDA)



LA COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS (COOP-SEGUROS)

Y



LA FUNDACIÓN DOMINICANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y  
COOPERATIVO (FUNDESCOOP)

“PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO PRINCIPAL 1 DEL PROGRAMA RESPUESTA NACIONAL FRENTE AL VIH/SIDA: MEJORAR LA POLÍTICA Y AMBIENTE DE DERECHOS HUMANOS”

INDICADOR 1.2: “NÚMERO Y PORCENTAJE DE EMPRESAS PRIVADAS QUE CUENTAN CON POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIH”

22 de enero de 2009  
Santo Domingo, República Dominicana

**ENTRE: DE UNA PARTE**, el **CONSEJO PRESIDENCIAL DEL SIDA (COPRESIDA)**, entidad creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.32-01, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil uno (2001); con su domicilio y asiento social ubicado en la Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edificio Centro de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud (CEDERHSA), de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Director Ejecutivo, **DR. GUSTAVO ROJAS LARA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No.001-0094431-3, domiciliado y residente en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; entidad Beneficiaria Principal del Programa Respuesta Nacional Frente al VIH y SIDA y que en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo, se denominará **EL COPRESIDA**; **DE LA OTRA PARTE**;

**LA COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS (COOP-SEGUROS)**, entidad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con la finalidad de proveer seguros adecuados a las cooperativas, sociedades afines y socios corporativos; con su domicilio y asiento social ubicado en el número cuatrocientos cincuenta y dos (452), de la Avenida Bolívar, Edificio Plaza Gazcue, del sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; con su Registro Nacional de Contribuyentes No.401-500833; debidamente representada por su Presidente, **IGNACIO PASCUAL VALENZUELA SOLER**, dominicano, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No.011-0014573-7, domiciliado y residente en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; entidad que, en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo, se denominará **COOP-SEGUROS**; y, **DE LA OTRA PARTE**,

**LA FUNDACIÓN DOMINICANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COOPERATIVO (FUNDESCOOP)**, entidad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con la finalidad de estimular, fomentar y divulgar todo tipo de actividad científica, técnica, educativa y social y otros, que impulse el desarrollo entre las personas, las organizaciones y la comunidad, con énfasis hacia el sector de la economía solidaria; con su domicilio y asiento social ubicado en el número cuatrocientos cincuenta y dos (452) de la calle Socorro Sánchez a esquina Avenida Bolívar, Plaza Gazcue II, Suite I-A, del sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; con su Registro Nacional de Contribuyentes No.43005843-2; debidamente representada por su Presidente, **FRANCISCO ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No.001-0529123-1, domiciliado y residente en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; entidad que, en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo, se denominará **FUNDESCOOP**.

**CONSIDERANDO:** que la República Dominicana, como uno de los ciento ochenta y nueve (189) Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se comprometió con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para el año 2015, relacionados con reducir la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil,

mejorar la salud materna, **combatir el VIH y SIDA**, el paludismo y otras enfermedades graves, garantizar la sostenibilidad del medioambiente y fomentar una asociación para el desarrollo;

**CONSIDERANDO:** que la ONU, desde el año mil novecientos noventa y nueve (1999), impulsó la creación de un Pacto Global entre las Naciones Unidas y el empresariado mundial con el objetivo de lograr un crecimiento económico duradero en el contexto de la globalización mediante la promoción de un conjunto de valores universales que son considerados fundamentales para satisfacer las necesidades de la población mundial;

**CONSIDERANDO:** que estos valores se agrupan en cuatro (4) grandes áreas: los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del ambiente y la lucha contra la corrupción;

**CONSIDERANDO:** que el Pacto Global intenta promover, mediante la fuerza de la acción colectiva, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) a fin de que el mundo de los negocios pase a formar parte de la solución de los retos que plantea la globalización;

**CONSIDERANDO:** que la República Dominicana, a partir del año dos mil seis (2006), se comprometió a aprovechar los valores de los diez (10) principios universales del Pacto Global y convertirlos en una fuerza positiva para el país, donde, a través de prácticas responsables empresariales, el sector privado pueda aportar significativamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

**CONSIDERANDO:** que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), agencia especializada de la ONU en el ámbito laboral, presentó un Repertorio de Recomendaciones Prácticas, mediante el cual establece una serie de directrices para hacer frente a la epidemia del VIH y SIDA en el mundo del trabajo, como parte de la labor de promoción del trabajo decente;

**CONSIDERANDO:** que, a partir del año dos mil siete (2007), entró en vigor en la República Dominicana el Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, que pone especial énfasis en el respeto del principio de no discriminación, así como las reglas de transparencia y de derecho;

**CONSIDERANDO:** que la República Dominicana cuenta con el Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA), que, conforme lo establece el Decreto No.32-01 que lo crea, es la entidad responsable de velar por el fiel cumplimiento de la Ley No.55-93 sobre SIDA y de trazar la política a seguir en la lucha contra la epidemia a nivel nacional; utilizando, para su ejecución y actividades operativas, los departamentos oficiales y ONG ya existentes que funcionan en el país y otros a crearse;

**CONSIDERANDO:** que los Principios Fundamentales **UNO, DOS y SEIS** del Pacto Global, se relacionan directa e intrínsecamente con la función y misión de **EL COPRESIDA**;

**CONSIDERANDO:** que **EL COPRESIDA**, como **BENEFICIARIO PRINCIPAL**, suscribió un Acuerdo de Concesión de Programa con **EL FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA MALARIA** (que, en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo, se denominará **EL FONDO MUNDIAL**), en fecha catorce (14) de mayo de dos mil cuatro (2004), mediante el cual, la República Dominicana sería favorecida con la

Donación DMR-202-G01-00, a los fines de implementar el **PROGRAMA RESPUESTA NACIONAL FRENTE AL VIH/SIDA** (que, en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo se denominará **EL PROGRAMA**), cuyo tiempo de duración está establecido mediante periodos denominados **FASES**;

**CONSIDERANDO:** que la **FASE I** de **EL PROGRAMA** abarcó desde el día primero (1ero.) de junio del año dos mil cuatro (2004), hasta el día treinta (30) de noviembre del año dos mil seis (2006);

**CONSIDERANDO:** que en el mes de diciembre del año dos mil seis (2006), **EL FONDO MUNDIAL** aprobó la **FASE II**, para la implementación de **EL PROGRAMA** en la República Dominicana, cuya duración abarca desde el día primero (1ero.) de diciembre del año dos mil seis (2006) hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:** que el **OBJETIVO PRINCIPAL No.1** de la **FASE II** de **EL PROGRAMA** establece la necesidad de *"mejorar la política y el ambiente de Derechos Humanos"*;

**CONSIDERANDO:** que el **INDICADOR 1.2** del **OBJETIVO PRINCIPAL No.1** reconoce la necesidad de fomentar el incremento en el *"número y porcentaje de empresas privadas que cuentan con políticas y programas de VIH"*;

**CONSIDERANDO:** que **EL COPRESIDA** ha adelantado un Plan Estratégico Nacional (PEN) 2007-2015, basado en una estrategia de abordaje de Paquetes de Intervenciones por Bases Poblacionales, a saber: niños/as, mujeres, adultos de ambos sexos, población general, bateyes, inmigrantes, hombres que tienen sexo con hombres, usuarios de drogas intravenosas, personas de ambos sexos en el trabajo sexual (comercio sexual), personas privadas de su libertad, jóvenes y adolescentes y las personas que viven con VIH/SIDA;

**CONSIDERANDO:** que **EL COPRESIDA**, dentro de las acciones que están siendo impulsadas como parte del PEN 2007-2015, en el año dos mil siete (2007) inauguró, en la sede de la Secretaría de Estado de Trabajo (SET), la **UNIDAD TÉCNICO-LABORAL DE ATENCIÓN INTEGRAL (UTELAIN)**, cuya misión principal es *"brindar asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica en el ámbito laboral tanto a los trabajadores como a los empleadores en todo lo referente a la temática del VIH y SIDA en el ámbito laboral; ofrecer acompañamiento, consultoría y asistencia jurídica a las personas que han sido objeto de algún acto discriminatorio o estigmatizante en su lugar de trabajo, por causa de ser una persona que vive con VIH y SIDA y, como espacio dedicado a la gestión del conocimiento en el área de derechos humanos y VIH y SIDA en el ámbito laboral, asesorar y crear conciencia entre los empleadores sobre los derechos y deberes de las personas que viven con el VIH y SIDA"*;

**CONSIDERANDO:** que se hace necesario la intervención de **EL COPRESIDA**, a través de **LA UTELAIN**, para apoyar a las empresas en todo lo relacionado con su fortalecimiento en el aspecto del trato a las personas que viven con VIH y SIDA (PVVS) y a la erradicación del trato discriminatorio en razón de esta condición de salud;

**CONSIDERANDO:** que **COOP-SEGUROS** es una entidad cuya finalidad es proveer seguros adecuados a las cooperativas, sociedades afines y socios corporativos;

**CONSIDERANDO:** que **COOP-SEGUROS** es la única empresa aseguradora del mercado, con modalidad de cooperativa, que cuenta con una red de cooperativas socias que alcanzan a más de 578,000 asociados, a través de sesenta y seis (66) cooperativas;

**CONSIDERANDO:** que, desde el año dos mil cinco (2005), **COOP-SEGUROS** ejecuta el Programa de la Responsabilidad Social para la Prevención del VIH/SIDA, a través del cual se han capacitado y empoderado sobre el tema del VIH y el SIDA, a los miembros de las sesenta y seis (66) cooperativas con que cuenta;

**CONSIDERANDO:** que **FUNDESCOOP** es una entidad que tiene por finalidad estimular, fomentar y divulgar todo tipo de actividad científica, técnica, educativa y social y otros, que impulse el desarrollo entre las personas, las organizaciones y la comunidad, con énfasis hacia el sector de la economía solidaria;

**CONSIDERANDO:** que se hace necesario que **COOP-SEGUROS**, en coordinación con **FUNDESCOOP**, promueva que sus sesenta y seis (66) cooperativas socias, asuman las Políticas de VIH y SIDA, en beneficio de sus trabajadores;

**CONSIDERANDO:** que para contar con una Respuesta Nacional frente al VIH y SIDA verdaderamente inclusiva y participativa, se hace necesario del concurso y participación activa de instituciones del sector privado, con el compromiso de disminuir la expansión de la epidemia a nivel nacional, demostrado con la adopción de las Políticas de VIH y SIDA a lo interno de las mismas;

**CONSIDERANDO:** que con la suscripción del presente instrumento jurídico, **EL COLEGIO** demuestra su compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que le corresponde.

**VISTA:** la Ley No.55-93 sobre SIDA, del treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993);

**VISTO:** el Decreto No.32-01, del ocho (08) de enero de dos mil uno (2001), que crea **EL COPRESIDA**;

**VISTO:** el Acuerdo de Concesión de Programa entre **EL FONDO MUNDIAL** y **EL COPRESIDA** del Gobierno de la República Dominicana, en fecha catorce (14) de mayo de dos mil cuatro (2004);

**VISTO:** el Manual de Operaciones de **EL PROGRAMA**;

**VISTO:** el Attachment 4 to Annex A, de **EL PROGRAMA**;

**VISTOS:** los documentos relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con el Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como con el Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica;

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

**VISTOS:** los documentos legales de **COOP-SEGUROS**;

**VISTOS:** los documentos legales de **FUNDESCOOP**.

**POR TANTO**, en el entendido de que el Preámbulo precedente forma parte integral del presente Acuerdo, las Partes, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO**

El objeto del presente Acuerdo es definir los términos y condiciones bajo los cuales **EL COPRESIDA, COOP-SEGUROS y FUNDESCOOP**, se comprometen a colaborar mutuamente para el establecimiento de las Políticas de VIH y SIDA a lo interno de **TREINTA Y CINCO (35)** de las sesenta y seis (66) cooperativas socias de **COOP-SEGUROS**, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, para el beneficio de sus miembros.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE EL COPRESIDA**

Brindar las facilidades correspondientes, a los fines de que **COOP-SEGUROS** pueda insertar y difundir entre **TREINTA Y CINCO (35)** de sus sesenta y seis (66) cooperativas socias los principios establecidos por las **POLÍTICAS DE VIH Y SIDA**.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDADES DE COOP-SEGUROS y FUNDESCOOP**

3.1 Incidir para que **TREINTA Y CINCO (35)** de sus sesenta y seis (66) cooperativas socias asuman las **POLÍTICAS DE VIH Y SIDA** que se listan, de manera taxativa mas no limitativa, a continuación:

- a) *Promover la realización de campañas educativas relacionadas con el VIH y SIDA, dirigidas tanto a los empleadores como a las trabajadoras y trabajadores;*
- b) *Reconocer a trabajadoras y trabajadores por su capacidad, dedicación y compromiso con el trabajo que realizan; por tanto, no discriminándolos por razones sociales, de salud o de otra índole;*
- c) *Propiciar un ambiente laboral sano entre los empleadores, trabajadoras y trabajadores; creando las condiciones razonables que le permitan desempeñar su trabajo, de una manera óptima;*
- d) *Fomentar el diálogo social y hablar de VIH y SIDA a lo interno de la empresa;*
- e) *No exigir la realización de pruebas de detección de infección por VIH, a los solicitantes de un puesto de trabajo, ni a quienes ejercen un trabajo, como condición para su permanencia en la empresa;*
- f) *Reconocer la individualidad de cada trabajadora y trabajador, protegiendo la confidencialidad de cada uno de ellos.*

- 3.2 Llevar a cabo los aprestos de lugar a los fines de designar el personal correspondiente, cuya función esencial consista en coordinar con **EL COPRESIDA** las intervenciones necesarias para el establecimiento de las **POLÍTICAS DE VIH Y SIDA** a lo interno de la misma;
- 3.3 Adoptar y difundir entre **TREINTA Y CINCO (35)** de sus sesenta y seis (66) cooperativas socias y su personal, como parte de su estrategia de comunicación y de prevención, informaciones, oportunas y adecuadas relacionadas con las **POLÍTICAS DE VIH Y SIDA**.

**ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN**

El plazo de vigencia de este Acuerdo abarcará desde el día veintidós (22) de enero del año dos mil nueve (2009) hasta el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil nueve (2009).

**ARTÍCULO QUINTO: ENMIENDAS**

El presente Acuerdo podrá ser enmendado sólo por escrito con la firma de las Partes del presente documento o sus representantes debidamente autorizados y previo cumplimiento de las condiciones y procedimientos administrativos que norman la actuación de **EL COPRESIDA**.

**ARTÍCULO SEXTO: ANEXOS**

El documento que se lista a continuación, deberá ser considerado como parte integral del presente Acuerdo, a saber:

**ANEXO A:** Cronograma de Intervención de **TREINTA Y CINCO (35)** de las sesenta y seis (66) cooperativas socias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ACEPTACIÓN**

Las Partes aceptan el contenido íntegro del presente Acuerdo y los comparecientes ratifican, aceptan y firman.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

**POR EL COPRESIDA**  
  
**DR. GUSTAVO ROJAS LARA**  
 Director Ejecutivo

**POR COOP-SEGUROS**  
  
**IGNACIO PASCUAL VALENZUELA SOLER**  
 Presidente



**POR FUNDESCOOP**  
  
**FRANCISCO ANTONIO ROSALES RODRIGUEZ**  
 Presidente



Yo, Dr. Luis Acosta, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana No. 1850, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **DR. GUSTAVO ROJAS LARA, IGNACIO PASCUAL VALENZUELA SOLER** y **FRANCISCO ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ**, cuyas generales y calidades constan en el presente acto, a quienes doy fe conocer y quienes me declararon, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).



Notario Público



CONSEJO PRESIDENCIAL DEL SIDA (COPRESIDA)  
 COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, Inc. (COOP-SEGUROS)  
 FUNDACIÓN DOMINICANA DE DESARROLLO SOCIAL Y COOPERATIVO, Inc. (FUNDESCOOP)  
 Programa de Responsabilidad Social para la Prevención del VIH/SIDA  
**DATOS COOPERATIVAS**

No.	DENOMINACIÓN	DATOS DE CONTACTO	PUNTO FOCAL	NÚMERO DE SOCIOS
1	COOPERATIVA VEGA REAL	Dirección: C/ Mella esq. Manuel Ubaldo Gómez, la Vega. Tel.: 809-573-4258	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	51, 000
2	COOPCIBAO	Dirección: C/ Tunil Cáceres esq. 16 de Agosto. Tel.: 809-578-3162	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	450
3	COOPEPEPE	Dirección: C/ Presidente Vásquez, Moca. Tel.: 809-578-6060	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	8, 800
4	COOPERATIVA DE MANOGUAYABO	Dirección: C/ Santa Clara No. 1, Manoguayabo. Tel.: 809-564-1878+834	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	300
5	COOPEPROUSAD	Dirección: C/ Juan Sánchez Ramírez, esq. Santo Tomás de Aquino. Tel.: 809-221-5553	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	2, 030
6	BAGRICOOP	Dirección: Av. George Washington No. 601. Tel.: 809-535-8088	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	1, 230
7	ENECOOP	Dirección: C/ Rosa Duarte No. 9, 2da. Planta, Gázcue. Tel.: 809-268-8541/ 809-688-1480	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	30
8	COOPERATIVA DE BIONALISTAS	Dirección: C/ Mercedes No. 369, Ciudad Colonial. Tel.: 809-221-1901/809-221-4505	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	70
9	COOPERATIVA DE INFOTEP	Dirección: Av. Kennedy No. 61, esq. Paseo de los ferreteros, edificio empresarial, 2do. Nivel. Tel.: 809-563-3880	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	330
10	COOPERATIVA DE ENFERMERAS GRADUADAS	Dirección: C/ Cesar Nicolás Pensón No.12, Gázcue. Tel.: 809-333-5134/ 809-688-5963	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	680
11	COOPERATIVA EL PROGRESO	Dirección: C/ Eurípides Sosa No. 40. Tel.: 809-525-0838	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	19, 950
12	COOPERATIVA EL POZO DE NAGUA	Dirección: Pozo de Nagua, Nagua. Tel.: 809-589-9603/ 809-589-9508	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	3, 500
13	COPROUNI	Dirección: C/ Wenceslao Álvarez No. 153. Tel.: 809-667-9584/ 809-688-5603	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	2, 575
14	COOFALCONDO	Dirección: Av. Libertad No. 51, Bonao. Tel.: 809-525-8830	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	8,000
15	COTRALCOA	Dirección: C/ Libertad No. 47, Pedernales. Tel.: 809-524-0153/ 809-524-0616	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	700
16	COOPERATIVA LA CENTRAL	Dirección: Av. Independencia No. 150, Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana. Tel.: 809-527-5515	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	30, 000
17	COOPERATIVA VICTORIA DE JESÚS	Dirección: C/ María de Toledo # No. 3, Villa Consuelo, Santo Domingo. Tel.: 809-221-5986	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	400
18	COOPERATIVA LA SOLUCIÓN	Dirección: Av. Presidente Guzmán, KM 5 1/2, Santiago. Tel.: 809-247-1223	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	200
19	MEDICOOP	Dirección: C/ Paseo de los médicos No. 42B, Santo Domingo. Tel.: 809-535-3909	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	25, 000
20	COOPERATIVA LA TELEFÓNICA	Dirección: C/ Jacinto Mañón No. 1, Ensanche Seralles, Santo Domingo. Tel.: 809-683-1717	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	7, 225
21	COOPNAMA	Dirección: C/ Mayor Enrique Valverde No. 1, Edificio Dr. Octavio Ramírez Duval Tel.: 809-544-3166	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	80, 000
22	UTESACOOP	Dirección: Av. Estrella Sadhalá, Edif. E. Apt. 18. Tel.: 809-581-1335	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	2, 040

I.F.P.

EPL  
JH

**CONSEJO PRESIDENCIAL DEL SIDA (COPRESIDA)**  
**COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, Inc. (COOP-SEGUROS)**  
**FUNDACIÓN DOMINICANA DE DESARROLLO SOCIAL Y COOPERATIVO, Inc.(FUNDESCOOP)**  
**Programa de Responsabilidad Social para la Prevención del VIH/SIDA**  
**DATOS COOPERATIVAS**

No.	DENOMINACIÓN	DATOS DE CONTACTO	PUNTO FOCAL	NÚMERO DE SOCIOS
23	COOPERATIVA LOS FERRETEROS	Dirección: C/ Mayor Piloto Enrique Valverde, esq. paseo de los ferreteros. Tel.: 809-566-5121	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	175
24	COOPACRENE	Dirección: C/ Bartolome, Nayba. Tel.: 809- 5547-3858	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	11, 200
25	COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA	Dirección: C/ Vicente Estrella # 49, Santiago. Tel.: 809-581-8541/ 8045	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	68, 205
26	COOPERATIVA SAN MIGUEL	Dirección: Carretera Los Chancos, Santiago. Tel.: 809-233-5714	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	35, 000
27	COOPERATIVA LA ECONÓMICA	Dirección: Av. San Vicente de Paul No. 64, Alma Rosa II. Tel.: 809-592-7118	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	105
28	COOPERATIVA MÉDICA DE SANTIAGO	Dirección: Av. Vicente Estrella No. 57, Los pepines. Tel.: 809-582-5010	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	2, 600
29	COOPRAHARINA	Dirección: Av. Summer Wells No. 52, Vila Juana. Tel.: 809-262-0432	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	800
30	COOPENOR	Dirección: Carretera San Francisco-Nagua Km 13. Tel.: 809-224-2821/ 890-244-2651	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	289
31	COOPERATIVA EMPRESARIAL	Dirección: Leopoldo Navarro No. 100. Tel.: 809-686-5028	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	3, 105
32	COOPERATIVA LOYOLA	Dirección: Av. Abraham Lincoln No. 1 Tel.: 809-534-5015	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	120
33	COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, INC.	Dirección: C/ Monseñor de Meriño No. 8, Sabana Grande de Boyá, Monte Plata. Tel.: 809-551-8329/ 551-7208	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	17, 110
34	COOPERATIVA LA UNIÓN	Dirección: C/ Restauración No. 24 Tel.: 809- 577-1326/ 809-577-444426	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	966
35	COOPANAPA	Dirección: Padre Pina No. 107 Tel.: 809- 533-6131	Nombre: Rosa Margarita Aybar Teléfono: 809-682-6118 Ext.: 333	2, 000
				30,725

I-PO

TP  
800